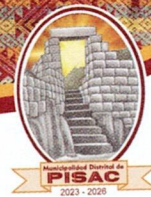




Municipalidad Distrital de **PISAC**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2025-A-MDP/C

Pisac, 17 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución establece para "las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan al Sistema de Personal como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, mediante la Ley N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, y es de aplicación a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en cumplimiento de dichas atribuciones, y con el legítimo propósito de salvaguardar la institucionalidad y la correcta marcha de la entidad, garantizando la continuidad de los servicios y con el afán de lograr los objetivos y metas de la gestión; la máxima autoridad política y administrativa a cargo de la corporación edil, ha considerado conveniente, designar al Responsable del Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Pisac y los portales web de la entidad, para asumir las responsabilidades que ello acarrea;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **ING. YHOJAN JORDY CASANI ACHAHU**, como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LOS PORTALES WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**, al funcionario:

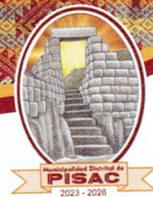
Plaza Constitución N° 519 - Pisac

Tel. 084 203049

www.munipisac.gob.pe



Municipalidad Distrital de **PISAC**



Nombre y apellidos: Yhojan Jordy Casani Achahui
DNI : 70243652
Correo electrónico : yhojanjordy@gmail.com
Celular : 984-411848
Cargo : Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los funcionarios y servidores de esta comuna municipal, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable del Portal de Transparencia Institucional y los Portales Web de la Municipalidad Distrital de Pisac bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al funcionario designado para su cumplimiento conforme a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas complementarias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pisac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC:
GM
OTI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PISAC
Lic. Roger Saca Huaccanqui
ALCALDE
DNI 42546508